

Resolución Directoral

Lima, 24 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 004-2022-UFSST/MED-PER-OP/OEA/INO, Informe Legal N° 035-2022-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministro de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 11.1 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, de fecha 06 de enero de 2022, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D, de fecha 08 de marzo del 2022, se aprueba conformar el Equipo de Investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"; siendo que el objetivo del referido Equipo de Investigación consiste en efectuar el estudio de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos presentes en la Institución, a través de la reconstrucción fidedigna de los hechos ocurridos, a fin de proponer y adoptar las medidas de prevención pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2022-INO-D, de fecha 28 de abril de 2022, se aprueba reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para el periodo 2022-2024;



Que, mediante Informe N° 004-2022-UFSST/MED-PER-OP/OEA/INO, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Médico de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el trabajo de la Oficina de Personal, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D, de fecha 08 de marzo de 2022, que conforma el Equipo de Investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", concluyendo que, la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales deben ser realizadas por el empleador (a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y sus representantes (organizaciones sindicales), en el marco de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el Informe Legal N° 035-2022-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D, que aprueba conformar el Equipo de Investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D, de fecha 08 de marzo del 2022, que aprueba conformar el Equipo de Investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal, del Médico de Personal de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 660-2021/MINSA; y, el artículo 11.1 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 038-2022-INO-D, que aprueba conformar el Equipo de Investigación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 2°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PERÚ Ministerio de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP.: 38368 RNE.: 17309